

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de junio de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan diez becas destinadas a la realización de trabajos sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su reglamento establece en el artículo 4 la obligación de dicho organismo de llevar a cabo estudios sobre la situación de la mujer andaluza en distintos aspectos en orden al cumplimiento de sus fines.

Por ella se hace necesario regular la concesión de estas becas dirigidas a la realización de los objetivos citados de acuerdo con las criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En virtud de lo expuesto y dentro de los límites presupuestarios del Instituto, se procede a la siguiente convocatoria:

Objeto: El Instituto Andaluz de la Mujer convoca diez becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas relacionados con la mujer en Andalucía.

Cuántía: La dotación económica de cada una de las ayudas no podrá exceder de un millón de pesetas, salvo que la comisión de selección y valoración, estudiado el proyecto, estime que la realización del trabajo es superior al millón de pesetas, en cuyo caso y de forma excepcional podrá otorgarse la beca correspondiente. El importe de las becas se hará efectiva con cargo al presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer para 1991.

Contenido de los proyectos: Los proyectos de investigación que se presenten a esta convocatoria deberán referirse prioritariamente a los temas que a continuación se señalan, los cuales se enmarcan dentro de las siguientes áreas:

### AREA JURIDICA

Estudio de la aplicación de la Ley Orgánica 3/89 de 21 de junio, con especial consideración en el artículo 425 del Código Penal. Estudio comparativo de los criterios jurisprudenciales de los Tribunales Andaluces y del Estado Español.

El concepto de «delito contra la libertad sexual» en el Derecho Español y en Derecho Comparado. Criterio de los Tribunales sobre la materia.

Iniciativas en los países europeos, para la atención, por los Cuerpos de Seguridad del Estado, de la mujer víctima de la violencia.

La ejecución de sentencias en los procedimientos de separación, divorcio y nulidad.

### AREA DE EDUCACION Y CULTURA

Investigaciones relativas a la situación de la educación sexual en los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria en Andalucía. (Deberán contemplar: concepciones y actitudes del profesorado, materiales curriculares existentes, equipos, personas, iniciativas y proyectos en marcha).

Investigaciones sobre el sexismo en los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de Andalucía. (Deberán incluir: interrelación establecido a través del lenguaje, posiciones dentro del aula y utilización de los espacios escolares, así como propuestas de intervención).

Estudios sobre prácticas deportivas de las mujeres andaluzas.

Estudio de los principales obstáculos que las mujeres artistas encuentran en el medio externo, por el hecho de ser mujer, para manifestar a la sociedad su actividad creadora (pintoras, escultoras, compositoras, literotas, etc.)

Investigaciones relativas a la aportación de la mujer en el ámbito de la cultura y las artes.

### AREA DE SALUD

Repercusión psicológica, educativa y/a social del embarazo juvenil.

Influencia de los roles sociales y los estilos de vida en la salud mental de las mujeres.

Riesgos laborales en el sector hospitalario.

El género del personal sanitario, como variable que incide en la calidad asistencial.

Cuidados sanitarios informales en el ámbito familiar.

Menopausia y tratamientos alternativos.

### AREA DE ATENCION SOCIAL

La estructura familiar en Andalucía: nuevos modelos.

Estudios sobre fenómenos de feminización de la pobreza.

Estudios sobre la situación social de las mujeres solas con hijos a su cargo en la Comunidad Autónoma.

### AREA DE FORMACION, EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Feminización y segregación por sexo de las profesiones y categorías profesionales.

Estudios sobre participación laboral de la mujer en Andalucía.

Estudios sobre el impacto de las nuevas tecnologías en la formación y el trabajo de las mujeres.

El principio de la igualdad de remuneración entre mujeres y hombres. Estado de la cuestión en la Comunidad Autónoma.

La aplicación del principio de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y a las diferentes profesiones. Identificación de posibles infracciones.

La noción de discriminación indirecta. Efectos sobre la situación de la mujer trabajadora en Andalucía.

Requisitos: Se requiere titulación superior universitaria. No podrán ser objeto de las mismas los proyectos que hayan obtenido ayudas o subvenciones de cualquier organismo.

Documentación: Los/los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Título académico.

c) Currículum Vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.

d) Certificación académica personal.

e) Memoria del proyecto de investigación en la que se detallan los objetivos, metodología, calendario de realización y justificación presupuestaria.

f) Declaración de no haber contada con fondos públicos para los proyectos presentados.

g) Declaración de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.

Sólo serán válidos los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOJA.

El Instituto Andaluz de la Mujer podrá solicitar en el momento en que lo estime conveniente información sobre el desarrollo y resultados parciales de cada proyecto.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el artículo 71 del mismo texto legal.

Comisión de selección y valoración: Las candidaturas serán sometidas a un proceso de selección por una comisión de selección y valoración constituida al efecto y nombrada por la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Adjudicación: Por la comisión de selección se formulará ante la Directora del Instituto Propuesta de adjudicación de las becas convocadas, quien resolverá la misma publicándose la resolución dictada en el BOJA y siendo ésta notificada a las/los beneficiarias/os.

Plazo de entrega y presentación de los trabajos: El plazo máximo de presentación de los trabajos será de un año, contado desde la notificación de la resolución de la adjudicación, así como memoria justificativa de la aplicación dada a los fondos públicos recibidos.

Las/las adjudicatarios/as deberán entregar original y copia del trabajo realizado en formato DIN A-4, mecanografiado por una sala cara y debidamente encuadernado.

Propiedad de los trabajos seleccionados serán propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer, reservándose éste la facultad de publicarlos. En caso de que no se hiciera uso de esta facultad y éste se publicará por su autor/a deberá mencionarse de forma expresa que la elaboración del trabajo ha sido financiado con fondos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Los proyectos de investigación no seleccionados podrán ser retirados en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de aquél en que se haya emitido el folio.

Sevilla, 20 de junio de 1991.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Conservación de la Naturaleza la facultad de suscribir un acuerdo específico entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Agencia de Medio Ambiente para acciones de planificación y generación de infraestructuras en espacios naturales protegidos del interior.

Estando previsto la firma de un Acuerdo Específico entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Agencia de Medio Ambiente, para acciones de planificación y generación de infraestructuras para el desarrollo turístico rural en Espacios Naturales

Protegidos del interior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio

HE RESUELTO

Delegar en D. Juan Garay Zabala, Director General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, la facultad de suscribir el Acuerdo Específico de referencia, actuando como representante de la Agencia de Medio Ambiente en dicho acto.

Sevilla, 23 de mayo de 1991.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y OCHO DE MADRID**

EDICTO. (PP. 821/91).

Doña Angeles Sierra Fernández Vitorio; Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Núm. 38 de Madrid.

HAGO SABER :

Que en virtud de lo dispuesto por D. Braulio Molina Rodríguez; Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Núm. 38 de Madrid en Juicio Ejecutivo núm. 532/90 y por proveído de fecha 24 de mayo de 1991, en referidos autos seguidos a instancia del Banco de Santander S.A. de Crédito representado por el Procurador Sr. Cesóreo Hidalgo Senen, contra los demandadas María Dolores Vinagre Benítez, y María Luisa y Dª Isabel López Rivera, sobre reclamación de la cantidad de 315.874 ptas, de principal más 100.000 ptas, presupuestadas en autos para gastos, costas e intereses sin perjuicio de posterior liquidación se ha acordado dirigir el presente a fin de que sin requerimiento previo se decreta el embargo de los siguientes:

1. Propiedad de Mª Luisa López Rivera: Vivienda señalada con el n° 1 tipo C sita en planta 5ª alta edificio n° 7 Calle Ayala de Málaga.
2. Propiedad de María Dolores Vinagre Benítez: Vivienda piso 7º señalado letra A planta 2ª del Bloque 2º en Calle Salitre s/n de Málaga, y
3. Propiedad de Isabel López Rivera: Vivienda piso letra E planta 4ª Bloque 2 C/ Salitre 13-D hoy 19-21 Málaga.

Todo ello suficiente para cubrir las cantidades antes referenciadas.

Igualmente se verifica la citación de remate de las demandadas conforme dispone art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil concediéndose el término de nueve días a las mismas para que se personen en autos y se apongan a la ejecución si les convinieren, apercibidas que de no verificarlo en mentado plazo serán declaradas en rebeldía.

Y para que así conste y sirva de cita de remate de las demandadas María Dolores Vinagre Benítez; María Luisa y Dª Isabel López Rivera, expido y firmo el presente para publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Madrid, veinticuatro de mayo de 1991. Doy fe.- La Secretaria.- VºBº.- El Magistrado-Juez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y CINCO DE MADRID**

EDICTO. (PP. 822/91).

Doña Margarita Vega de la Hueraga, Magistrada Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia Núm. 45 de los de Madrid, sito en Capitán Haya, 66, en el expediente de Juicio de Menor Cuantía núm. 1207/90 seguido a instancia del Procurador D. Víctor Requejo Calvo, en nombre y representación de D.I.C.L. España Internacional Computers S.A., contra Don Marcus Brighth, en ignorado paradero, he acordado se emplace a la parte demandada a fin de que, en el improrrogable plazo de diez días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán diez días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, expido el presente en Madrid a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, La Magistrada Jueza.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID**

EDICTO (PP. 817/91)

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 574 de 1991, y a instancia de la entidad Inversión Hogar S.A. (I.H.S.A.) domiciliada en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro número trece, y sucursales, agencias o representaciones en Sevilla, Plaza Nueva núm. 13; Cádiz, Poeta Nieto núm. 1; Huelva, Plaza del Punto núm. 1, y Estepona (Málaga) Avenida de Juan Carlos I sin número, mediante el cual solicita ser declarada en estado legal de suspensión de pagos.

Y para su publicación en el B.O. de la Comunidad Autónoma de Andalucía se expide el presente.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.- El Secretario.

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 6 de junio de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica.